



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, como asunto urgente primero, adoptó el siguiente acuerdo:

**ENCARGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO 010 A COMUJESA.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

"Visto Informe emitido por la Jefa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía en el que se pone de manifiesto la situación creada ante la comunicación por parte de la empresa ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S.A. de finalización, con fecha 15 de octubre del presente, del Servicio Telefónico de Información al Ciudadano 010.

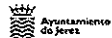

Visto que la sociedad municipal Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), dentro de su objeto social comprende la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal", de manera que cumple con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello **SE PROPONE**

- 1.- Encargar la gestión del Servicio Telefónico de Información al Ciudadano 010, de manera temporal, y hasta tanto no se proceda a la correspondiente contratación, a la entidad CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA).
- 2.- Dar las instrucciones oportunas para que se proceda a la realización de las modificaciones presupuestarias que correspondan."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y por la Secretaría Técnica de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acuerdo aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a once de septiembre de dos mil trece.

	Código Cifrado de Verificación: SB1DT3F180H1TG4	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FERMA	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SN 1020314077 FECHA 14/10/2013
 SB1DT3F180H1TG4		



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2014, como asunto urgente tercero, adoptó el siguiente acuerdo:

**ENCARGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA A LA ENTIDAD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA).-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto Informe emitido por el Servicio de Contratación en el que se pone de manifiesto la situación creada ante la próxima finalización del contrato suscrito el 16 de enero de 2012 con la entidad mercantil U.T.E. SERVDEPEND, S.L. RESIDENCIA GERIÁTRICA DE CATALUÑA 2, S.L., con una duración de dos años a contar desde su formalización, así como el inicio del expediente de licitación por parte de dicho servicio a instancias de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud, para la adjudicación del Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia.

Visto que la sociedad municipal Corporación Municipal de Jerez S.A. (COMUJESA), dentro de su objeto social comprende la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal", de manera que cumple con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por todo ello **SE PROPONE**

1.- Encargar la gestión del Servicio de Actuación Socioeducativa con Infancia y Adolescencia (SASIA), de manera temporal, a la entidad CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA) y hasta tanto concluya el correspondiente procedimiento de contratación con la adjudicación del referido servicio y su formalización mediante la suscripción del correspondiente contrato con la entidad mercantil que resulte ser adjudicataria.

2.- Dar las instrucciones oportunas para que se proceda a la realización de las modificaciones presupuestarias que correspondan."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Contratación Administrativa y el Servicio de Secretaría Técnica de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a diez de enero de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: L51WM4V0A151HC3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1020314077	FECHA	13/01/2014
 L51WM4V0A151HC3					



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, como asunto urgente primero, adoptó el siguiente acuerdo:

**ENCARGO A COMUJESA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CALAS Y OTRA INTERVENCIONES EN LA VIA PUBLICA.-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Visto Informe emitido por el Servicio de Contratación en el que se pone de manifiesto la situación creada ante la retirada de la única propuesta presentada en el procedimiento de contratación instruido para la licitación del contrato de Gestión y Ejecución de las Obras de Calas y otra Intervenciones en la Vía Pública del término municipal de Jerez de la Frontera, procediendo, conforme al artículo 151.3 in fine del TRLCSP la declaración del desierto del procedimiento, lo que obliga a la incoación de un nuevo procedimiento de licitación.



Vista la necesidad de continuación de la prestación del servicio, en tanto que se proceda a la incoación y adjudicación del contrato conforme al procedimiento legalmente establecido y visto que, la entidad mercantil COMUJESA, dentro de su objeto social comprende la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello **SE PROPONE**

1. Encargar el servicio de Gestión y Ejecución de las Obras de Calas y otra intervenciones en la Vía Pública, de manera temporal, a la entidad CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA), de manera temporal y hasta tanto concluya el correspondiente procedimiento de contratación con la adjudicación del referido servicio y su formalización mediante la suscripción del correspondiente contrato con la entidad mercantil que resulte ser adjudicataria.
2. Dar las instrucciones oportunas para que se proceda a la realización de las modificaciones presupuestarias que correspondan."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Delegación de Urbanismo, por la Secretaría Técnica de la Alcaldía Presidencia y por el Servicio de Contratación Administrativa, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a veintiseis de febrero de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: ZC1RZ4H082R2K17	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN 1020314077 FECHA 27/02/2014
 ZC1RZ4H082R2K17		



## Ayuntamiento de Jerez

Don Javier Durá de Pinedo, Segundo Teniente de Alcalde, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2014, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE JEREZ DE LA FRONTERA A LA ENTIDAD CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de de la Delegación de Economía:

"Visto informe emitido por el Servicio de Contratación, en el que se pone de manifiesto la situación creada por la resolución del contrato de concesión de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros con la entidad Servicios Urbanos Amarillos SLU.

Visto que el servicio de transporte de viajeros es de prestación obligatoria por parte de los municipios, y que debe desarrollarse con continuidad.

Visto que la sociedad municipal CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA), dentro de su objeto social comprende "la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal", de manera que cumple con lo previsto en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Encargar la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros a la entidad CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ SOCIEDAD ANÓNIMA (COMUJESA).

2º.- Dar las instrucciones oportunas para que se proceda a la realización de las modificaciones presupuestarias que correspondan."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Jefe de Unidad de Suministros y Servicios, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de mayo de dos mil catorce.

	Código Cifrado de Verificación: ED15B4T0E5A0K37	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
FIRMA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	SN	1020314077	FECHA	07/05/2014
					
ED15B4T0E5A0K37					